



Expediente:	2018/00002421J
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
Festejos (JARL)	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA SONORIZACIÓN DEL PREGÓN, EL EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y LAS TAREAS DE PRODUCCIÓN DE LOS CONCIERTOS DE LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE EN LA PLAZA MAYOR DE MEDINA DEL CAMPO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTOLÍN 2018

I- OBJETIVO DEL CONTRATO

Con motivo de la programación musical a desarrollar en las Ferias y Fiestas de San Antolín 2018, y con el fin de incluir dentro de dicha programación 3 conciertos en la Plaza Mayor de la Hispanidad y la sonorización del Pregón de Fiestas y la Proclamación de la Guardesa y Guardés de San Antolín 2018, el Ayuntamiento de Medina del Campo ve la necesidad de la contratación de la sonorización del pregón, el equipamiento técnico y las tareas de producción de dichas actuaciones en base a las siguientes características:

- Equipamiento técnico y tareas de producción de los 3 conciertos gratuitos a celebrar en la Plaza Mayor de la Hispanidad los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2018.
- Escenario y sonorización del Pregón de Fiestas y la Proclamación de la Guardesa y Guardés de San Antolín 2018 el día 1 de septiembre.

II-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TRABAJO

- Las actuaciones serán:
 - Día 1 de septiembre-El intérprete **Jaime Valentín**.
 - Día 2 de septiembre-El grupo musical **Efecto Pasillo**.
 - Día 3 de septiembre-El grupo musical **La Regadera**.



- Será por cuenta de la empresa adjudicataria:
 - Condiciones técnicas (adaptadas al rider técnico de los artistas):
 - Alquiler de Camión-Escenario homologado con cubierta de medidas mínimas de 14 m de boca x 8 m de fondo.
 - Equipos de luz y sonido.
 - Vallas anti avalancha para el frontal del escenario.
 - Estructura Layher.
 - Estructura Escenografía.
 - Sistema de voladura para equipos de sonido.

 - Trabajos de producción (adaptados al rider técnico de los artistas):
 - Acomodación de camerinos.
 - Cámaras frigoríficas.
 - Hoteles y viajes.
 - Catering.
 - Jumper.

 - Coordinación de las distintas empresas que intervengan en el desarrollo de los eventos, en lo relativo al uso del escenario y otras instalaciones, la distribución y uso de camerinos y otras infraestructuras, las necesidades derivadas de las fichas técnicas y las pruebas de sonido y luz.
 - Seguridad nocturna.
 - Carga y descarga para grupos y para equipos.
 - Seguridad en frontal durante la actuación.
 - Back line.
 - Transporte de equipos de audio e iluminación.

 - Responsabilizarse de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, asumiendo los gastos y posibles indemnizaciones que se puedan derivar de su relación laboral, afiliación a la Seguridad Social, accidentes y formación en materia de riesgos laborales, protección y emergencias.

 - Presentar la documentación técnica que el Ayuntamiento de Medina del campo le requiera en cualquier momento.

 - La empresa adjudicataria será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación de la actividad que sea de propiedad municipal, siendo por cuenta de la misma la reparación de los elementos del patrimonio municipal que pudieran verse dañados durante el montaje, desmontaje o desarrollo de la actividad.



- La empresa adjudicataria asume la custodia y seguridad de los medios que aporten para la realización de los diferentes servicios, por lo que quedan a su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por sustracción o deterioro. No pudiendo reclamar al ayuntamiento importe alguno por este concepto.
 - La empresa adjudicataria deberá asignar uno o más coordinadores que asumirán las siguientes funciones:
 - Coordinación y seguimiento sistemático de las actividades previstas, con el personal que se designe por parte de la Concejalía de Festejos, Turismo y Ferias.
 - Asunción de la dirección del trabajo de los equipos de técnicos de iluminación y sonido y demás operarios encargados del buen fin de la actividad.
 - Garantizar la interlocución oportuna y adecuada con la Concejalía de Festejos, Turismo y Ferias.
 - La identidad de esta persona, así como su número de teléfono deberá figurar en la correspondiente oferta.
 - La empresa adjudicataria deberá someterse en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas desde la Concejalía de Festejos, Turismo y Ferias, la cual realizará el oportuno seguimiento del contrato, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.
 - La Concejalía de Festejos, Turismo y Ferias se reserva la facultad de hacer las objeciones que estime oportunas y modificar las orientaciones presentadas en la oferta en beneficio de la mejor prestación del servicio, debiendo atender el adjudicatario las directrices que sean impartidas por los funcionarios responsables designados al efecto.
 - El adjudicatario tendrá a punto y en perfecto estado los equipos técnicos y garantizará en todo momento la disponibilidad de los medios humanos especificados, cumpliendo en todo momento con los horarios establecidos en el programa de fiestas.
 - Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.
- Será por cuenta del Ayuntamiento:
 - Vallas de Backstage (altas y de obra para cerrar espacios).
 - 2 tomas de corriente de 150 kw y 100 kw para luz y sonido y un electricista para la conexión y desconexión de los equipos.



- Proporcionar un espacio acondicionado a modo de camerinos para los artistas, provisto de espejo, perchas, mesas y sillas, con acceso a WC en condiciones óptimas de higiene.

- Seguro de Responsabilidad Civil.

- Apoyo de seguridad pública (Policía Local) en el recinto.

- Protección civil y servicios sanitarios.

- Abono de los derechos de autor que se generen.

III- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

No se exige la acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional en función de lo dispuesto en el artículo 11 del RD 1098/2001 (RGLCSP), modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto y en el art. 159.6 de la LCSP 2017.

IV- PRECIO

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP 2017, el valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de 20.000,00 EUROS (IVA no incluido) desglosado de la siguiente forma:

- Sonorización del Pregón (430,00 €).



- Camión-Escenario de dimensiones mínimas de 14 m x 8 m (6.500,00 €).
- Equipamiento técnico sonido e iluminación (8.100,00 €).
- Equipamiento técnico infraestructuras (Vallas Anti Avalancha, Estructura Layher, Estructuras Escenografía y Sistema de Voladura para equipos de sonido) (2.590,00 €).
- Trabajos de Producción y Asistencia (Acomodación Camerinos, Cámaras Frigoríficas, Hoteles, Viajes, Catering, Jumper, Coordinación, Seguridad Nocturna, Carga y Descarga para grupos y para equipos, Seguridad en frontal durante la actuación, Back Line, Transporte de equipos de audio e iluminación) (2.380,00 €).

El presente gasto se imputará en la partida presupuestaria 2018/3381.22699.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación: la oferta más ventajosa, entendida como la mejor oferta en base a criterios de calidad-precio.

Criterios económicos: el artículo 159.6 LCSP 2017 dispone que la oferta se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Importe de la baja: Que con relación al tipo de licitación implique la proposición económica de cada participante en la licitación.

Ponderación: se valorará este apartado entre 0 y 100 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, es decir a aquella que suponga un mayor importe de baja respecto al tipo de licitación. El resto de ofertas serán valoradas de forma directamente proporcional.



VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2018.

VII.- SUPERVISIÓN DEL TRABAJO

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 LCSP 2017, corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

VIII.- CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a respetar la información calificada de “confidencial” o “reservada” por la contraparte a la que hayan tenido acceso en virtud de la negociación o desarrollo del presente contrato y a utilizarla sólo para los fines previstos en el mismo, conforme lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPDP-.